



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"
Despacho Gobernador



Resolución No. **0429**
(28 MAY 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN NO. 0561 DEL 15 DE JULIO DE 2014,
POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA PROVISIÓN
TRANSITORIA DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE LA FIGURA DE
ENCARGO EN LA GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL GOBERNADOR DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas
en el Artículo 93 de la Ley 1137 de 2011, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece: Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

Que para proveer los encargos de la planta global de la gobernación del putumayo se estableció mediante resolución No. 0561 del 15 de julio de 2014, el procedimiento interno para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa, mediante la figura de encargo en la Gobernación de Putumayo, y se dictan otras disposiciones.

Que en el Consejo de Estado, sala de lo contenciosos administrativo, sección segunda, subsección B **Consejero ponente: GERARDO ARENAS MONSALVE, suspendió de manera provisional el artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 "por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007" y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, normas que establecían procedimientos administrativos para las entidades Nacionales y Territoriales para acceder a la figura de encargo.**

Que de acuerdo al auto proferido por el Consejo de Estado, se evidencia que el procedimiento para acceder a la situación administrativa de encargo está dado por la Ley 909 de 2004 y por lo tanto no es posible implementar procedimientos administrativos internos para acceder a los encargos de empleos de carácter definitivo o temporal.

PH



Que la resolución No. 0561 del 15 de julio de 2014, por medio de la cual se establece el procedimiento interno para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa, mediante la figura de encargo en la Gobernación de Putumayo, y se dictan otras disposiciones, establece procedimientos no regulados en la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios.

Que en aras de proteger y garantizar los principios de eficacia, economía, celeridad y en especial, debido proceso, consagrados en la Constitución Política y en el artículo 3 del CPACA e invocando los numerales 1 y 2 del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Revocar en todas sus partes la resolución No. 0561 del 15 de julio de 2014, por la cual se establece el procedimiento interno para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa, mediante la figura de encargo en la Gobernación de Putumayo, y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gobernación del Putumayo aplicara para las situaciones administrativas de encargo, lo establecido en la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE
DADO EN MOCOA, A LOS 28 MAY 2015

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador del Putumayo

Elaboró: Olga Daza:
Revisó: Wilder Guerrero R. P.E.
Revisó: Pilar Andrea Marín S.S.A.